



unc
extensión



UECARA DEL INTERIOR
LEALTAD Y FEDERALISMO



Caminos de las Sierras

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, LA
UNIÓN DE EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
(UECARA DEL INTERIOR) Y CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A.**

De una parte, el Sr. Jhon Boretto, Rector de la Universidad Nacional de Córdoba –en adelante **“LA UNIVERSIDAD”**-, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; por la otra parte, el Sr. Gustavo Alejandro Rossi, DNI 17.155.672, en su carácter de Secretario General de la Unión de Empleados de la Construcción de la República Argentina U.E.C.A.R.A. - CÓRDOBA, con domicilio en calle Santiago de Liniers 723, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina -en adelante **“UECARA DEL INTERIOR”**; y, por la otra parte, el Sr. Julio Bañuelos, DNI 20.856.135, en su carácter de Presidente del Directorio de Caminos de las Sierras S.A., con domicilio en Av. Italia 700, Malagueño, Provincia de Córdoba, República Argentina -en adelante **“CAMINOS DE LAS SIERRAS”**-, actuando en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que tienen conferidas, en conjunto denominadas las PARTES, suscriben el presente convenio específico que se desarrollará con arreglo a los siguientes.

ANTECEDENTES:

Que el día 10 de junio de 2024 se suscribió un convenio marco entre la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Córdoba, el sindicato UECARA del Interior y la empresa Caminos de las Sierras S.A. (RR N° 3069/2023) con el objetivo de establecer pautas de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural, productiva y/o educativa, a los fines de posibilitar mediante la interrelación, la mayor efectividad en el logro de objetivos comunes, como así también de objetivos propios de cada institución. Asimismo, las PARTES se plantearon como objetivo brindar formación, capacitación y conocimientos en profesiones y oficios a integrantes de las dos instituciones que deseen mejorar sus capacidades, habilidades, destrezas y valores, favoreciendo así su crecimiento, inserción y reconversión laboral.

Que por su parte, la Universidad Nacional de Córdoba a través de su Secretaría de Extensión Universitaria, cuenta con el Programa de Formación en Oficios denominado “Escuela de Oficios”, que tiene como objetivo brindar formación, capacitación y conocimientos en profesiones y oficios a ciudadanos que deseen mejorar sus capacidades, habilidades, destrezas y valores para la empleabilidad o el autoempleo, independientemente del nivel de escolaridad alcanzado.

Por todo lo expuesto, las PARTES acuerdan suscribir el presente convenio específico conforme las cláusulas que se exponen a continuación:

PRIMERA. Las PARTES acuerdan que LA UNIVERSIDAD pondrá a disposición para las personas que UECARA DEL INTERIOR y CAMINOS DE LAS SIERRAS dispongan las siguientes capacitaciones de la Escuela de Oficios adaptadas para el presente convenio: una (1) comisión del curso “Introducción a la alfabetización en el uso de computadoras con fines laborales” con una carga horaria de sesenta (60) horas reloj; una (1) comisión del curso “Gestión Comercial” con una carga horaria de sesenta (60) horas reloj; y, una comisión del curso “Introducción a la Lectura de Planos y diseño asistido por computadoras” con una carga horaria de sesenta (60) horas reloj. El curso y el número de comisiones se conforman a partir de la demanda de UECARA DEL INTERIOR y CAMINOS DE LAS SIERRAS.

SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD certifica una (1) comisión del Curso de Formación Continua en Monitores de Tránsito y Seguridad Vial, aprobado por Resolución de la Secretaría de Extensión Universitaria. SEU N° XX/2024 (RS-2024-*****-SEU#AEU), previa vista de la Unidad de Certificaciones de la Secretaría de Asuntos Académicos UNC, con una carga horaria de setenta y cinco (75) horas reloj. En este caso, el capacitador y el diseño curricular fue propuesto por UECARA DEL INTERIOR y CAMINOS DE LAS SIERRAS.

TERCERA: LA UNIVERSIDAD será la encargada de acompañar y supervisar a los/las capacitadores de cada comisión durante todo el proceso, brindará asesoramiento sobre los programas y contenidos de los cursos, realizará la propuesta de capacitadores y emitirá la certificación correspondiente. Las especificaciones no previstas en el presente convenio serán determinadas en el Anexo I que complementa al presente.

CUARTA: UECARA DEL INTERIOR y CAMINOS DE LAS SIERRAS abonarán por todo concepto la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.918.875), imputable de la siguiente manera: a) la suma de PESOS



unc
extensión



UECARA DEL INTERIOR
LEALTAD Y FEDERALISMO



Caminos de las Sierras

UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$1.785.000) al pago de honorarios de un Capacitador por cada comisión de acuerdo a la cantidad de jornadas cumplidas, a razón de un valor de pesos siete mil (\$7.000) por hora reloj para el/la Capacitador, este importe se abonará siempre en proporción a la efectiva prestación del servicio; y b) la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$133.875), equivalente al 7.5% del monto del apartado a), a efectos de hacer frente a los gastos administrativos que el presente convenio representan. Por lo que el importe total que deberá ser abonado por UECARA DEL INTERIOR y CAMINOS DE LAS SIERRAS asciende a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.918.875). A los fines de efectuar el pago UECARA DEL INTERIOR y CAMINOS DE LAS SIERRAS transferirán, previa facturación de LA UNIVERSIDAD, el monto convenido y LA UNIVERSIDAD formalizará los pagos a los/as capacitadores.

QUINTA: A efectos de percibir el monto de la cláusula precedente, LA UNIVERSIDAD deberá presentar la factura correspondientes por el importe convenido antes del 01/09/2024 y remitir la misma a UECARA DEL INTERIOR y CAMINOS DE LAS SIERRAS para su pago.

SEXTA: Las capacitaciones se desarrollarán en un formato virtual sincrónico, y los estudiantes obtendrán la certificación al cumplir con al menos el 80% de la asistencia a las clases. Las especificaciones de la carga horaria semanal de clases, días y horarios de cursada serán incluidas en el Anexo I que complementa el presente convenio. UECARA DEL INTERIOR y CAMINOS DE LAS SIERRAS son las encargadas de asegurar que cada uno de los estudiantes cuente con la conectividad y los dispositivos necesarios para realizar la capacitación.

SÉPTIMA: En ningún caso las estipulaciones previstas en el presente convenio podrán ser interpretadas como la creación de un ente alguno entre las PARTES ni dará lugar a la creación de relaciones laborales, de dependencia, y/o de agencia entre las PARTES. Ninguna de las PARTES podrá actuar en representación de la otra ni la obligará frente a terceros. UECARA DEL INTERIOR y CAMINOS DE LAS SIERRAS no pueden expedir títulos, certificados ni ningún otro documento en nombre de la UNC, ni usar su nombre o logotipo, si

no es con la finalidad estrictamente promocional derivada de la presente y con autorización expresa de LA UNIVERSIDAD. El seguimiento del convenio se efectuará a través de protocolos y anexos que suscribirán representantes de UECARA DEL INTERIOR, CAMINOS DE LAS SIERRAS y la Secretaría de Extensión a medida que se avance en cada uno de los objetivos.

OCTAVA: A los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, LA UNIVERSIDAD fija como cuenta receptora del dinero por los montos acordados en el presente: Cuenta N° 2131927643 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Córdoba, CBU N° 0110213220021319276432 de titularidad de UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA. Por su parte, UECARA DEL INTERIOR y CAMINOS DE LAS SIERRAS, respectivamente, fijan como domicilios electrónicos para el envío de la facturación los siguientes: recepcion@uecaradelinterior.org.ar (UECARA DEL INTERIOR) y rrhh@camsierras.com.ar (CAMINOS DE LAS SIERRAS)

NOVENA: Para la ejecución de las actividades comprometidas por la presente, las PARTES designan como responsables: por parte de UECARA DEL INTERIOR a Inés Harrington, DNI N° 24.367.376, casilla de correo electrónico: harringtonines@gmail.com; por parte de CAMINOS DE LAS SIERRAS a Analia Di Forte, DNI N° 28375810, casilla de correo electrónico: adiforte@camsierras.com.ar y, por parte de la LA UNIVERSIDAD a Francisco Andrés Berzal, DNI: 35.525.727, casilla de correo electrónico: francisco.berzal@unc.edu.ar

DÉCIMA: El presente convenio tiene una vigencia de 6 meses contados a partir del 01/08/2024, plazo que podrá prorrogarse por igual período, por voluntad expresa de las partes conforme los resultados alcanzados y lo expuesto en la cláusula décima primera.

DÉCIMA PRIMERA: El presente acuerdo, podrá ser modificado y/o ampliado por voluntad de las PARTES mediante la suscripción de adendas, las que obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA: Las cuestiones que pudieran plantearse por la interpretación de este convenio, se procurarán solucionar amistosamente como gestión previa e indispensable de toda reclamación administrativa y/o judicial. Si las mismas subsistieran, las partes declaran someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de esta Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa de cualquier fuero de excepción que pudiera corresponderles, para tal fin las partes fijan domicilio especial a los efectos del presente en los establecidos en el encabezado.



unc
extensión



UECARA DEL INTERIOR
LEALTAD Y FEDERALISMO



Caminos de las Sierras

En prueba de conformidad, se suscriben al pie dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los **XX** días del mes de **XX** del 2024.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Proyecto convenio específico UECARA - Camino de las Sierras

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 página/s.